



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA,

27 JUN 1997

VISTO: La rendición de cuentas presentada por la Administración Central correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio, del Ejercicio 1996; y

CONSIDERANDO: Que según lo expuesto en los Informes N° 190, 212, y 217/97 Letra: T.C.P., no se procederá a aprobar los gastos correspondientes a las rendiciones de cuentas del trimestre mencionado, hasta tanto se remitan a este Organismo de Control los Balances Generales definitivos.

Que de acuerdo a lo señalado en los informes citados precedentemente, surgen observaciones que formular por la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 740.103,49), las que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la presente.

Que según lo expuesto en los informes de referencia no se han presentado las conciliaciones bancarias, correspondientes al periodo bajo análisis.

Que el Tribunal de Cuentas, es el organismo competente para pronunciarse sobre la inversión de las rentas públicas, según lo dispuesto en el art. 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°) COMUNICAR a la Contadora General, C.P.N. María Elena JIMÉNEZ, que no se aprobarán los gastos de las rendiciones de cuentas presentadas por la Administración Central, correspondiente a los meses de Abril, Mayo y Junio del Ejercicio 1996, los que deberán ser presentados dentro de un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 2°) OBSERVAR la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 740.103,49), correspondiente a los libramientos de pagos detallados en el Capítulo de Observaciones que se adjunta a la presente

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

como Anexo I, concediendo a la Contadora General, C.P.N. María Elena JIMÉNEZ, un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, para contestar el mismo.

ARTICULO 3º) REQUERIR a la Tesorería General la presentación de las conciliaciones bancarias correspondientes al presente trimestre, concediendo al Tesorero General Dn. Mario GRANDIS un plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente para cumplir con lo requerido.

ARTICULO 4º) REGISTRAR, comunicar, cumplido se reservaran las actuaciones por el plazo indicado en los artículos 1º, 2º y 3º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 81 /97 V.A.

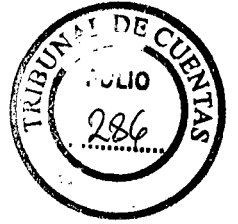
T. C.
REVISÓ <i>[Signature]</i>
Comprobó <i>[Signature]</i>
Controló <i>[Signature]</i>
V. D.

[Signature]
C. P. N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
FISCALIA DE AUDITORIA

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 8 / 97

CAPITULO DE OBSERVACIONES SEGÚN EROGACIONES

1.-Expte.N°393/96 Dirección Hospital Regional Ushuaia s/transferencia de \$210,00 a representante oficial en Bs.As.

Se observa en el Asiento N°7502 de fojas 22, que el importe total fue imputado a la partida 0-05-03-3-32-00-03160-601-00-00-, siendo que el importe facturado corresponde a \$160 y la diferencia de \$50 fue depositada en la cuenta corriente N°1071003/4 Gobernación de la Pcia. de T. del Fuego.

2.-L.P.N°2380 por \$616,70 Pago haber impago mes de Enero/96 Pensión Fueguina VILLEGAS YANEZ Jose.

En este Libramiento no se adjunta recibo de haber impago.

3.-FACTURAS PRESENTADAS POR LA FIRMA CAMUZZI GAS DEL SUR:

Expte. N°1310/96 M.E.O.y S.P., L.P.2374 por \$25.500,63

Expte. N°1215/96 M.E.O.y S.P., L.P.2375 por \$17.167,90

Expte. N°1693/96 M.E.O.Y S.P., L.P.2386 por \$1.341,57

Expte. N°1542/96 M.E.O.y S.P., L.P.2616 por \$8.629,26

Se observa que casi en la totalidad de las facturas se aplica mora por facturas vencidas, lo que significa que las facturas anteriores fueron abonadas fuera de término, al igual que las que nos ocupa en estos expedientes.

Las facturas por servicios públicos deben abonarse dentro de las fechas para tal fin y de pagarse fuera de los plazos de vencimiento debe justificarse expresamente los motivos que llevaron a tal situación, ya sea por falta de dinero disponible o por no contar con las facturas correspondientes.

Dejar caer los plazos, es responsabilidad de la Administración y es necesario observar para que este comportamiento no se torne habitual.

4.-L.P.N°3099 por \$350.000,00 Anticipo c/c. rendir Casa T. del Fuego para adquisición de maquinaria para el nuevo aeropuerto.

Se requiere el expediente madre N°2878/96 por el cual se tramita la compra directa de máquinas y equipos destinados a la limpieza de hielo y nieve del Aeropuerto Internacional Malvinas Argentinas.

5.-L.P.N°3180 por \$1.788,48 correspondiente a multa aplicada por el Juzgado de Faltas de Ushuaia por falta de limpieza de hielo y nieve en una vereda de las calles Goleta Florencia y O. Andrade, donde funcionan dependencias policiales. Esta erogación no está justificada.

6.-Expte.N°2036/96 O.y S.P. Sec. S/Informe de Deuda Pendiente con la Empresa Iglys S.A. Consur S.A. para la Obra Camino Acceso y Exc. en Roca Zona Futura T. de Control A.I.U., L.P.N°3104 por \$16.347,26.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Se observa en este expediente que si bien mediante Resolución N°998/96 MEOySP se aprueban los intereses por mora en el pago de los certificados por la obra de referencia, no consta el acto administrativo que autorice el pago y no obran Libramiento ni Número de Asiento con que se cancela el importe, no indicando si el mismo fue realizado en pesos o en letras de Tesorería.

Cabe destacar que tampoco obran en el Expte., las causas por las cuales se incurrió en el incumplimiento del pago de los certificados, factor que generó los intereses a pagar.

7.-FACTURAS DE TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.: (\$85.000,00)

Expte. N°236/96 S.Gral.; Expte. N°515/96 M.Educ.; Expte. N°179/96
Dcción. Transporte; Expte. N°210/96 M. Ec. y Hacienda; Expte. N°278/96 M.Salud y
A.Social y Expte. N°129/96 M.O.y S.P.

Se observa en la documentación revisada, importes que figuran en el libro mayor que no coinciden con las imputaciones efectuadas, faltando documentación, actos administrativos e instrumentos legales que respalden los mismos. Presentan falta de foliado, refoliado de hojas, aparecen imputaciones que no corresponden, faltan imputaciones de importes, faltan cancelaciones, se adjuntan notas y elementos que no corresponden a las tramitaciones pertinentes, etc.

Se adjunta cuadro con detalle de pagos de facturas de Telefónica de Argentina S.A.

8-Expediente N° 1332/96-04/04/96:

Pago de facturas varias por el valor de \$ 1.964,00 abonándose con orden de pago N° 2407 y libramiento N° 3371 únicamente el importe de \$ 1.418,14 a Primavera por la compra de pan, el resto del importe fue desglosado.

Se observa que no se adjuntó a este expediente el o los remitos firmados por personal autorizado por lo que no se sabe quien o que establecimiento fue beneficiario de ese producto.

9-Expediente N° 2798/96-05/06/96:

Anticipo con cargo a rendir por subsidio a familia sustituta Sra. Eloisa Esther Gaitan por la suma de \$ 1.868,40.

Se abonó con orden de pago N° 3420 y libramiento N° 3396. Se observa que en este expediente se abonó el subsidio en su totalidad, no cumpliendo con lo que determinó el Decreto N° 1016/96 de fecha 22/06/96 donde cita que este subsidio se otorgue en tres cuotas mensuales de \$ 622.80 dando como anticipo el 50% de una cuota y el resto abonarlo en tres cuotas consecutivas.

10-Expediente N° 7115/96-19/06/96:

Pago a Centro Optico Ushuaia el importe de \$ 36,00 con orden de pago N° 8452 y libramiento de pago N° 3605.

No se adjuntó a este expediente la factura que se abonó.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



11-Expediente N° 574/96-19/06/96:

Rendición Anticipo con cargo a rendir otorgado por Resolución 406/96 Letra M.E.O y S.P. por la suma total de \$ 50.000,00.

Se abonaron facturas de Telefónica de Argentina de distintos entes de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, por un monto de \$ 48.945,05.

Se observa que la mayoría de las facturas fueron abonadas con punitivos los que llegaron a totalizar la suma de \$ 2.876,46 además se abonó la suma de \$ 199,85 por reconexión de líneas.

12- Expediente N° 1595/96-21/06/96:

Rendición anticipo con cargo a rendir para adquisición de alimentos para los comedores escolares aprobado por Resolución N° 673/96 (25/03/96) por un monto de \$ 4.000,00.

Se observa que no se adjuntó al expediente el o los remitos firmados por personal autorizado por lo que no se sabe quien o que establecimiento fue beneficiario de esos alimentos.

13-Expediente N° 1514/96-21/06/96:

Rendición anticipo con cargo a rendir para adquisición de alimentos para los comedores escolares aprobado por Resolución N° 580/96 (19/03/96) por un monto de \$ 5.000,00.

En este expediente se adjuntaron las facturas especificando las mercaderías que se compraron además se adjuntaron remitos firmados por los directivos de los distintos establecimientos que recibieron dicha mercaderías.

Se advierte que el total de las mercaderías compradas no fueron entregadas de acuerdo a los remitos que se encuentran en este expediente por lo que faltarían parte de ellos, caso contrario si se derivó a un depósito debería existir un comprobante de dicho acopio.

14-Expediente N°3604/96-26-06-96:

Pago de haberes indebidamente descontados (autos Picot y otros) por un monto total de \$ 7.376,18 .

Este expediente fué aprobado por Resolución 1446/96 M.E.O y S.P. avalando un fallo judicial.

Se solicita el instrumento legal que avaló el descuento de los 2 (dos) días a que se hace referencia en el fallo judicial para determinar que funcionario dio la orden para descontar esos días , por cuanto se presume a nuestro entender, que hubo un presunto perjuicio fiscal a la provincia.

15-Convenio Cancelación de Deuda N° 2341/96-Camuzzi Gas del Sur-\$ 163.257,11:

Se observa por haber pagado intereses, sin la debida justificación, se acuerdo al siguiente detalle:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



Nº CUOTA	Nº LIBRAM.	FECHA	INT.ANT.	INT.S/CONV.	TOTAL
1	2497	15/04	23.208,95	30.843,96	
2	3012	15/05	23.208,95	32.462,13	
3	3594	18/06	23.208,95	30.324,17	
			69.626,85	93.630,26	163.257,11

TOTAL \$ 740.103,49

IMPORTA EL PRESENTE CAPITULO DE OBSERVACIONES LA SUMA DE PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 740.103,49).-

T.C.
REVISO
Confeccionó
Controló G.F.
W.B.

CPN. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ACVOCALIA DE AUDITORIA

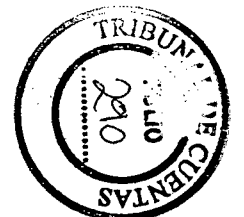
G. P. N. CLAUDIO A. BIGNATI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

DETALLE DE PAGOS FACTURAS TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.

N°EXPEDIENTE	IMPORTE SEGUN DOCUMENTACION	IMPORTE SEGUN IMPUT.DEFINIT.	IMPORTE CANCELADO	CONTRASIENTOS	IMPORTE SEGUN ACTO ADMINIST	ACLARACIONES
236/96 S.GRAL	FALTA DOCUMENT.	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	\$23.762,80	RESOL.N°177/96 MEOySP (1)
515/96 M.EDUC.	FALTA DOCUMENT.	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	\$ 118,20	RESOL.N°122/96 MEOySP
179/96 D.TRANSF.	FALTA DOCUMENT.	\$ 2.066,99	\$35.100,31	AS.4251 \$2.066,99 AS.4249 \$ 197,87	\$ 2.066,99	RESOL.N°178/96 MEOySP (2) (4)
179/96 D.TRANSF.	FALTA DOCUMENT.	\$46.866,80	\$46.866,80	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	(5)
179/96 D.TRANSF.	FALTA DOCUMENT.	\$ 3.032,89	\$ 3.032,89	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	(3)
210/96 M.E.y HAC.	FALTA DOCUMENT.	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	NO OB.EN EXPTE.	(6) IMPUT.PREVENT.\$67,46
278/96 M.S.y A.S.	FALTA DOCUMENT.	\$33.033,32	EN EXPTE.179/96 D.TRANS.-AS.8881	7433 \$33.033,32(a) 8850 \$33.033,32(b)	\$33.033,32	RESOL.N°187/96 MOySP (7) (a) (b)
129/96 M.O.y S.P.	\$77.667,53				\$3.082,50	RESOL.180/96 MEOySP POR POR APROBACION DE GASTOS \$3.082,50.- RESOL.300/96 MEOySP AUTORIZANDO AC/CR \$85.000(8)
129/96 M.O.y S.P.	\$ 7.332,47				\$7.332,47	BOL.DEP.ORIGINAL N°035363 REMANENTE DEL AC/CR (9)
	\$85.000,00	\$85.000,00	\$85.000,00		\$69.396,28	





Explicación del cuadro de detalles de la página precedente:

(1) Expte. N°236/96 S.Gral.: A este expediente están abrochadas: a) Acuse de recibo de Telefónica de Argentina S.A. por un monto de \$641,42 acompañado con listado de facturas sin indicar si corresponde a la deuda o facturaciones pagas.
b) Nota N°02/96 DOZN, elevando facturas de CAMUZZI GAS, de la Delegación de Transporte, no obrando las facturas mencionadas y no constando importe correspondiente.
c) Nota N°196/96 SOSP, elevando factura de Telefónica de Argentina N°85079, no constando en el expediente la factura mencionada.
d) Se encuentra abrochada a fojas (88), fotocopia de Boleta de Depósito del Banco T. del Fuego, cuyo importe es ilegible por superposición del sello del banco.

(2) Expte. N°179/96 Dcción.Transp.: Existe Resolución N°178/96 MEOySP aprobando importe por \$2.264,86 imputado con Asiento contable N°3580, encontrándose asimismo dos contrasientos, N°4251 por \$2.066,99 y N°4249 por \$197,87 que corrigen el importe de \$2.264,86.

(3) Expte. N°179/96 Dcción.Transp.: Figura en este expediente una imputación preventiva de \$3.032,89 que a su vez es cancelada con Asiento N°8918. Por este importe faltan acto administrativo y documentación respaldatoria.

(4) Expte. N°179/96 Dcción.Transp.: Con Asiento N°8881 se cancela parcialmente Anticipo C/C a Rendir por \$35.100,31. Por este importe faltan acto administrativo y documentación respaldatoria.

(5) Expte. N°179/96 Dcción.Transp.: Con Asiento N°8884 se cancela parcialmente Anticipo C/C a Rendir por \$46.866,80. Por este importe faltan acto administrativo y documentación respaldatoria.

(6) Expte. N°210/96 MEyHAC.: En este expediente obra acuse de recibo de Telefónica de Argentina por \$12.728,64 acompañado con listado de facturas por mismo importe. Solamente obra imputación preventiva por \$67,46.

(7) Expte. N°278/96 MSyAS: Existe Resolución N°187/96 MOySP por \$33.033,32, importe que se encuentra cancelado con Asiento N°8881 por \$35.100,31 en el Expte. N°179/96 Dcción Transp.

Existen contrasientos N°7433 que anula O.P. 2417/96 por \$33.033,32 y N°8850 que anula O.P. N°2443/96 por \$33.033,32, no figurando las Ordenes de Pagos mencionadas, en ningún expediente revisado.

(8) Expte. N°129/96 MOySP.: En este expediente obran facturas de Telefónica de Argentina por la suma de \$77.667,53.

Las Resoluciones que obran en este expediente son: RESOL.N°180/96 MEOySP que aprueba gastos por \$ 3.082,50 y RESOL. N°300/96 MEOySP autorizando Anticipo C/C Rendir por \$85.000,00 a favor de Tesorería General destinado al pago de las facturas de Telefónica que tratamos:

(9) Expte. N°129/96 MOySP.: Se encuentra adjunta a este expediente, comprobante original de Boleta de Depósito N°035363 del Bco.T.del Fuego por \$7.332,47, remanente de lo facturado y el Anticipo C/C a Rendir (ACCR \$85.000; Pago Facturas \$77.667,53; Remanente \$7.332,47).

T.C.
REVISO
Confecionó
Controló g r f.
V. B.

C.P.N. EMILIO ENRIQUE MAY
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia
ACVOCALIA DE AUDITORIA

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia